



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.937

Viernes 30 de junio de 2006

FERIADOS NACIONALES

Ley 26.110

Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 25.370.

Sancionada: 07 de Junio de 2006

Promulgada: 29 de Junio de 2006

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 25.370 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º-. Declárase "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", el 2 de abril, el que tendrá carácter de Feriado Nacional inamovible.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 26.110—

ALBERTO BALLESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

Decreto Nº 817/2006

Bs. As., 29/6/2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.110 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.